Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Hospital General Pediátrico — GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

**Sub Unidad Operativa de Contrataciones del "Hospital General Pediátrico"**

**ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**
**CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2019**
**"Adquisición de Leche Entera - Plurianual" ID 363.455**

San Lorenzo, 29 de Agosto de 2019

## 1. INTRODUCCIÓN

Siendo las DIEZ horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas de la **Contratación Directa Nº 05/2019** para la **"Adquisición de Leche Entera - Plurianual"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".**

## 2. ANTECEDENTES

a) **PAC N° 363.455**

b) **Publicación:** publicado en el Portal de la D.N.C.P. en fecha 12 de Agosto de 2019.

c) **Empresas Invitadas:**

- COMVENCE S.A.
- COOP.DE PTOS. DE LECHE LA HOLANDA LTDA
- COOPERATIVA CHORTITZER LTDA.
- COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.
- PARMALAT PARAGUAY SA

d) **Miembros del Comité de Evaluación:** Conforman el Comité de Evaluación según Resolución D.G. N° 014 de fecha 30 de julio de 2019, en representación de la Dirección de Administración y Finanzas, la **Lic. Rita Villalba Noguera**; y en representación de la Sub U.O.C. del Hospital General Pediátrico el **Sr. Enrique Valdez Artaza**, quienes tendrán a su cargo la evaluación, y recomendarán la adjudicación de la oferta que estimen más solvente y conveniente.

e) **Precio Unitario y Total Referencial:** Gs. 4.790 - Gs. 44.997.260

f) **Capacidad Financiera:** Sí aplica.

g) **Experiencia:** Sí aplica

h) **Capacidad Técnica:** Sí Aplica.

i) **Forma de Adjudicación:** Por el total.

## 3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Realizado en fecha 21 de Agosto de 2019 a las 09:10 horas, en la Sub U.O.C. del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentaron 5 (cinco) ofertas, pertenecientes a las empresas:

1. Marilia Industrial S.R.L.
2. Samal S.R.L.
3. Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Ind. Ltda.

Enrique Valdez Artaza
Jefe Dpto. de UOC
Hospital General Pediátrico

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social — Hospital General Pediátrico — Sub U.O.C.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora de Administración y Finanzas
Hospital General Pediátrico

### 3.1 OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

*La representante de la firma Samal S.A. manifiesta que el Formulario de Oferta presentado por la firma Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Ind. Ltda. no corresponde al formato establecido para la presente contratación.*

**Respuesta del Comité:** se verifica que la Carta Oferta presentada por la Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Ind. Ltda. no corresponde al formato vigente.

## 4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL REQUERIDA

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

| | Formulario de Oferta. | Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta. | Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante. | Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. |
|---|---|---|---|---|
| **Marilia Industrial S.R.L.** | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| **Samal S.R.L.** | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| **Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Ind. Ltda.** | **NO CUMPLE** | Cumple | Cumple | Cumple |

*El Formulario de Oferta presentado no corresponde al formato vigente.

## 5. MOTIVO DE DESCALIFICACION

Este comité recomienda la descalificación de la oferta de la firma **Cooperativa Colonias Unidas Agropecuaria Ind. Ltda.** por la presentación de un formulario de oferta que no contiene todos los puntos solicitadas en la presente contratación, específicamente el punto que indica: *"Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos. Nos comprometemos en consecuencia a revisar diariamente nuestro buzón de correo electrónico, a los efectos de darnos por notificado. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente de la remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo. Así mismo, nos comprometemos a mantener actualizados los datos aquí consignados, mediante la debida e inmediata notificación de los cambios eventualmente realizados."*; violando en este caso el principio de igualdad con relación a las demás ofertas, establecido en el Art. 58 del Decreto 21909/03 por el cual se Reglamente la Ley 2051/03.

## 6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

| Marilia Industrial S.R.L. | Samal S.R.L. |
|---|---|
| **Precio Total** | **Precio Total** |
| 45.983.630 | 49.788.200 |

Seguidamente, el Comité procede a ordenar las ofertas por precio de menor a mayor; y realiza el análisis de la oferta de la firma **Marilia Industrial S.R.L.** la cual corresponde al precio más bajo ofertado.



Enrique Valdez Artaza
Jefe Dpto. de UOC
Hospital General Pediátrico

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO · Sub U.O.C.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora de Administración y Finanzas
Hospital General Pediátrico

## 7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- *En fecha 22 de Agosto del corriente año, se solicitó por nota Sub U.O.C. N° 209/19, a la firma **Marilia Industrial S.R.L.**, los siguientes documentos:*
  - *Formulario Nº 03 – Autorización del Fabricante.*
  - *Especificaciones Técnicas del bien ofertado.*
  - *Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.*
  - *Copias de contratos ejecutados y/o facturación en la venta de artículos solicitados en la presente contratación, por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento), como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación, en sumatoria, en los dos últimos años (2017-2018). Se deberán presentar un mínimo de 3 (tres) contratos y/o facturas que, sumando, igualen o superen el porcentaje solicitado.*
  - *Se visualiza que dos de los tres documentos presentados con su oferta, no corresponde a los años solicitados.*
  - *Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.*

En fecha 23 de Agosto de 2019, la empresa remitió por nota lo solicitado, con excepción del Certificado de Origen Nacional emitido por el M.I.C.

- *En fecha 22 de Agosto del corriente año, se solicitó por nota Sub U.O.C. N° 210/19, a la firma **Samal S.R.L.**, los siguientes documentos:*
  - *Formulario Nº 03 – Autorización del Fabricante.*
  - *Especificaciones Técnicas del bien ofertado.*
  - *Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.*
  - *Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.*

En fecha 23 de Agosto de 2019, la empresa remitió por nota lo solicitado, con excepción del Certificado de Origen Nacional emitido por el M.I.C.

## 8. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL

| | Marilia Industrial S.R.L. |
|---|---|
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | Cumple |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Cumple |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. | Cumple |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas | Cumple |

Enrique Valdez Artaza
Jefe Dpto. de UOC
Hospital General Pediátrico

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO · Sub U.O.C.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora de Administración y Finanzas
Hospital General Pediátrico

| | |
|---|---|
| Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | Cumple |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple |
| Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017-2018 para contribuyente de IRACIS | Cumple |
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. | Cumple |
| Certificado de Origen Nacional expedido por el M.I.C. en caso de que corresponda. | No Presenta. |

## 9. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

EMPRESA: MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. RUC: 80000987-7

| INDICES FINANCIEROS | | AÑO 2017 MONTO Gs. | AÑO 2017 INDICE | AÑO 2018 MONTO Gs. | AÑO 2018 INDICE | PROMEDIO | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RATIO DE LIQUIDEZ | ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE | 2.990.909.120 / 494.988.321 | 6,04 | 3.282.978.266 / 438.580.762 | 7,49 | 6,76 | CUMPLE |
| ENDEUDAMIENTO | PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL | 494.988.321 / 2.990.909.121 | 0,17 | 438.580.762 / 3.282.978.267 | 0,13 | 0,15 | CUMPLE |
| RENTABILIDAD | UTILIDAD D/ IMPUESTO / CAPITAL | 1.254.461.614 / 10.000.000 | 125,45 | 348.476.705 / 10.000.000 | 34,85 | 80,15 | CUMPLE |

## 10. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA

La empresa ha remitido por escrito las especificaciones técnicas solicitadas.

## 11. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA

| Experiencia | Marilia Industrial S.R.L. |
|---|---|
| Copias de contratos ejecutados y/o facturación en la venta de artículos solicitados en la presente contratación, por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento), como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación, en sumatoria, en los dos últimos años (2017-2018). Se deberán presentar un mínimo de 3 (tres) contratos y/o facturas que, sumando, igualen o superen el porcentaje solicitado. | Cumple |

## 12 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité considera que no se dan las condiciones descriptas en la Resolución D.N.C.P. N° 411/2018 para solicitar el desglose de precios, ya que el mismo no sobrepasa los porcentajes establecidos en la resolución requerida.

## 13. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 40 (LEY 2051/03) – DATOS EN EL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

| | Marilia Industrial S.R.L. |
|---|---|
| Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. | Sin Registros según Nota D.G.RR.HH. N° 3815 del 27/08/19. |
| Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien en la Secretaría de la Función Pública. | Sin Registros según Nota D.G.RR.HH. N° 3815 del 27/08/19. |

Enrique Valdez Artaza
Jefe Dpto. de UOC
Hospital General Pediátrico

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora de Administración y Finanzas
Hospital General Pediátrico

## 14. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

**Marilia Industrial S.R.L.:** La oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas; cumple con las disposiciones legales; tiene la calificación, la capacidad y la experiencia necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas; no se encuentra inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); y corresponde al precio más bajo evaluado entre las ofertas que se ajustan a los requisitos previamente mencionados.

## 15. ADECUACIÓN A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Considerando que el monto total ofertado supera la programación presupuestaria para esta contratación y que la convocante tiene la potestad de variar las cantidades requeridas a fin de ajustarse a su disponibilidad presupuestaria (IAO 41), **este comité recomienda la reducción de la cantidad solicitada para el ítem 1 de 9394 litros a 9193 litros.**

## 16. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta que el método de adjudicación de este proceso es por **el total**; las consideraciones expuestas en los puntos precedentes de la presente acta; y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y a los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, este comité recomienda adjudicar de acuerdo al siguiente detalle:

- **Marilia Industrial S.R.L., con R.U.C. Nº 80000987-8: Ítem 1, por un monto total de Gs. 44.999.735.- (Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cinco), correspondiente a 9193 litros de leche entera.**

Siendo las once horas del día en curso, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad por las personas previamente mencionadas.

**Sr. Enrique Valdez Artaza**
**Jefe de la Sub U.O.C.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO · Sub U.O.C.

**Lic. Rita Villalba Noguera**
**Directora de Administración y Finanzas**

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora de Administración y Finanzas
Hospital General Pediátrico